



MAT.: ELIMINA PATENTE COMERCIAL ROL N° 200-1306 A SOCIEDAD MOLINO PINO LIMITADA, EMPLAZADA EN LUZ DIVINA N° 1299, SECTOR EL LITRE, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 02 ABR 2018
DECRETO: N° 2024

ILUSTRÉ MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ord. N° 214/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, Elimina Patente Comercial Rol N° 200-1306.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. N.º 214 de fecha 21 de marzo de 2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Comercial N.º 200-1306.-

DECRETO:

1. **ELIMÍNAME**, a contar del 07 de marzo de 2018, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	N.º 200-1306.-
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE HARINA, MATERIAS PRIMAS PARA PANADERIA Y PASTERIA.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	SOCIEDAD MOLINO PINO LIMITADA.
ROL DE AVALUO	:	Nº 188-1
NOMBRE	:	SOCIEDAD MOLINO PINO LIMITADA.
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N.º 77.738.730-8
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	07.03.2018
RESOLUCIÓN	:	N.º 1185/2018.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PPM/JUR/AV/CMU S/rgo.
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo -	(1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
2018
FECHA RECEPCIÓN: 29 MAR 2018
FECHA SALIDA: 29 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°